



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2.021-00174-00, **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**, De **FERNANDO FERNANDEZ HERRERA**, contra **ERIKA ALVAREZ URANGO**.

Se procede a decidir lo que corresponda dentro del presente proceso, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

*En efecto se aprecia que el doctor **FERNANDO FERNANDEZ HERRERA**, manifiesta que actúa en nombre Propio, para iniciar Ejecutivo contra **ERIKA ALVAREZ URANGO**.*

En la foliatura no milita firma de quien inicia el proceso a que hace Referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

Se inadmite la presente demanda, de acuerdo a lo expresado en la motivación de este auto, al efecto se le concede el término de cinco (05) días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.